Subsecretaría de Transportes
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

AUTORIZA A PLANTA REVISORA CLASE AB 1202 PARA EFECTUAR INSPECCIONES VISUALES A SEMIREMOLQUES, EN OBRAS DE LA COMUNA DE TORRES DEL PAINE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0239 /

PUNTA ARENAS, 07 ABR. 2011

VISTO: Lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 6º del D.S. Nº 156/90, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Nº 296 de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprobó el Contrato de la Concesión Nº 01.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada mediante Correo Electrónico de fecha 07 de abril de 2011, dirigida a esta Secretaría Regional Ministerial por Don Luis Toledo Oyarzún, Jefe de la Planta "Serviden Ltda.", Concesionaria de la Planta Revisora Clase AB 1202, localizada en Huertos Familiares Nº 27- B 2, de la comuna de Natales, para efectuar revisiones técnicas en un lugar distinto al autorizado.

RESUELVO :

1. **AUTORÍZASE** a la Planta Revisora AB 1202, de la Comuna de Natales, para efectuar el día jueves 07 de abril de 2011, inspecciones visuales fuera del local autorizado, a los semirremolque propiedad de la Empresa Maqsa Austral S.A., ubicadas en zona de faena del Lago Sarmiento comuna de Torres del Paine.

2. La presente autorización regirá sólo para los semirremolque de la Empresa interesada y podrá realizarse cuando el Jefe Técnico lo disponga y cuente con el personal y horas para el efecto.

3. Las revisiones se efectuarán con personal calificado de la Planta Revisora Clase AB 1202 de Puerto Natales, autorizado por esta Secretaria Regional Ministerial.

4. Los Elementos Técnicos que se emplearán son los que permitan una perfecta revisión técnica de las máquinas señaladas, que son los exigidos en las bases de licitación y el Decreto Supremo Nº 156 de 1990, en lo principal se deberá contar con lo siguiente:

- Un Opacímetro
- Un Profundímetro
- Una Huincha Metálica
. Un Compresor de Aire con Estanque Acumulador
- Una Pistola de Sopleteo
- Un Manómetro para medir presión de aire
- Una Lámpara Portátil
- Impresoras
- Elementos de oficina

5. El precio que deberá cobrarse por cada revisión técnica de reglamento, no podrá sobrepasar el 25% de incremento sobre los valores normales.

6. Las revisiones que se practiquen quedarán sujetas en cuanto a su operación y funcionamiento a toda la normativa, regulación y condiciones establecidas tanto en el Decreto Supremo Nº 156, de 1990, citado en VISTO, como en las respectivas Bases de Licitación y demás disposiciones que les resulten aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

GUSTAVO FARALDO IRIARTE
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

GFI/PON/pon
DISTRIBUCION
- P.R.T. SERVIDEN CIA. LTDA., AB 1202
- Fiscalización.
- Archivo